

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril de 2008

VISTO, el proyecto presentado por Rectorado denominado "CÁTEDRA ABIERTA DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO" del Expediente R-290/08, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiende a establecer nuevos espacios de enseñanza y formación donde docentes, investigadores, estudiantes y personas interesadas en la temática confluyan para interactuar mediante talleres, conferencias, foros, charlas, discusiones, seminarios o proyectos de estudio o investigación.

Que La cátedra no tiene un programa fijo, de allí su denominación de abierta o libre, el temario y la modalidad de dictado se renueva año a año, teniendo como base los temas referentes a Cultura y Desarrollo abarcando en el amplio sentido estos dos términos y haciendo fortaleza en la integración regional e internacional, por ser Jujuy una provincia de frontera unida por fuertes y sólidos lazos naturales, históricos y culturales con los países vecinos de Bolivia y Chile.

Que el proyecto ha tomado el pensamiento generado en UNESCO donde se han creado una serie de cátedras y redes para ayudar a superar los obstáculos y fomentar una mayor participación de las instituciones académicas en la sociedad. Las instituciones que albergan las Cátedras y Redes UNITWIN de la UNESCO contribuyen a la organización democrática de la sociedad y a la promoción del reconocimiento y del respeto de la diversidad. Los científicos sociales asumen al mismo tiempo el papel de observadores/analistas y participantes/ciudadanos.

Que por otro lado, teniendo en cuenta la importancia de que Argentina pase a formar parte del Convenio Andrés Bello (CAB), hoy casi una realidad, (solo falta la ratificación por parte del Congreso de la Nación al tratado firmado por la Argentina), el ingreso a este organismo internacional intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural que tiene por finalidad contribuir a ampliar y fortalecer el proceso dinámico de la integración de los pueblos y la configuración y desarrollo de un espacio común

Que la Cátedra propuesta, planea realizar programas de enseñanza de postgrado, grado, formación, investigación, profesores visitantes, becas y otras actividades institucionales que convoquen tanto a personalidades del mundo académico nacional e internacional, como a otros actores relacionados con la sociedad civil y organismos gubernamentales.

Que se establecerán básicamente tres líneas de trabajo teniendo en cuenta las implicancias de los temas planteados, sin entender que se establecen como elementos estancos o separados pues cada uno se relaciona y se nutre del otro y cada uno implica desafíos y oportunidades distintas y complementarias, CULTURA, TURISMO y DESARROLLO.

Que a fs.2/3 Secretaría General Legal y Técnica ha elaborado el proyecto de Resolución.

Que a fs. 18/20 de autos la Comisión de Asuntos Académicos e Investigación aconseja: 1º) Aprobar la creación de la CÁTEDRA ABIERTA DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO a implementarse en la Universidad Nacional de Jujuy, que figura a fs. 2 y 3 de autos. 2º) Establecer que deberá elevarse a conocimiento de este Consejo Superior: a) las estructuras de funcionamiento de la Cátedra Abierta. b) las normativas a aplicarse en consecuencia en la Cátedra Abierta. Dictamen C.A.A.e I. Nº 0017/08.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébase la creación de la CÁTEDRA ABIERTA DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO a implementarse en la Universidad Nacional de Jujuy y por las razones expuestas precedentemente.-

ARTICULO 2°: Establécese que deberá elevarse a conocimiento de este Consejo Superior: a) las estructuras de funcionamiento de la Cátedra Abierta. b) las normativas a aplicarse en consecuencia en la Cátedra Abierta.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb